



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

000561



**CONAMER**

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/24/1414



**CINESTAV IPN**  
RECIBIDO

2024 ABR 5 AM 11 32

**ACUSE**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA EN DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"**.

Ref. 108/0005/020424

Ciudad de México, a 3 de abril de 2024.

**LIC. JESÚS CORONA URIBE**

**Secretario Administrativo**

Centro de Investigación y Estudios Avanzados  
del Instituto Politécnico Nacional

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA EN DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINESTAV) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 2 de abril de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto informar a las personas servidoras públicas del CINESTAV y sus Unidades, que tengan la facultad de llevar a cabo la contratación y ejecución de Obras Públicas y Servicios, las ligas electrónicas en donde se pueden consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de dicho organismo público descentralizado, mismas que son:

- Sitio web del CINESTAV  
<https://cinves.mx/F5F4JbUjJD>
- Diario Oficial de la Federación (DOF)  
[www.dof.gob.mx/2024/SEP/POBALINES\\_Obras\\_Publicas\\_del\\_CINESTAV.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/SEP/POBALINES_Obras_Publicas_del_CINESTAV.pdf)

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

AAO/GMCA  
Calle Frontón, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado Nacional

Oficio No. CONAMER/24/1414

afectar derechos, obligaciones o prestaciones, debido a que su naturaleza es únicamente de carácter informativa.

Por lo anteriormente expuesto, el CINVESTAV podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

